

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º: 3621/2019 DE FECHA 09/10/2019, QUE REALIZA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, POR EL TRÁMITE DE URGENCIA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y CUERPO DE MAESTROS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE, POR AGOTAMIENTO DE LAS LISTAS VIGENTES.

Vistos los errores detectados en la Resolución de fecha 9 de octubre de 2019, de esta Dirección General de Personal, con número 3621/2019, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 09/10/2019 fue publicada en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Resolución n.º 3621/2019, de fecha 09/10/2019, que realiza convocatoria extraordinaria, por el trámite de urgencia, para la ampliación de listas de empleo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, y cuerpo de maestros para nombramiento de personal docente, por agotamiento de las listas vigentes.

Segundo.- Advertidos errores materiales en los Anexos I y II de la referida resolución, mediante la presente se procede a la oportuna rectificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


Único.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores.

Segundo.- La Resolución n.º 3621/2019, de fecha 09/10/2019, que realiza convocatoria extraordinaria, por el trámite de urgencia, para la ampliación de listas de empleo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, y cuerpo de maestros para nombramiento de personal docente, por agotamiento de las listas vigentes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 173/2019, de 25 de julio, por el que se nombra a Dña. María Soledad Collado Mirabal Directora General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 143, de 26 de julio de 2019).

RESUELVO

Primero.- Corregir los errores advertidos en la Resolución número 3621/2019, de fecha 09/10/2019, de tal forma que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 10/10/2019 - 20:54:40 Fecha: 10/10/2019 - 13:27:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 3652 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 11/10/2019 08:10:33	Fecha: 11/10/2019 - 08:10:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wysLHr_2u24ojC6rDwsoYuC7BvMoikfe	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2019 - 08:11:15	

En su **Anexo I (BASES)**, Base Décima (Ordenación y vigencia de las listas de empleo ampliadas), **DONDE DICE**:

“Décima.- Ordenación y vigencia de las listas de empleo ampliadas.

Los aspirantes a formar parte de la/s lista/s que se amplíen, con carácter excepcional y transitorio mediante el presente procedimiento, se ordenarán a continuación del último inscrito de la lista vigente de cada especialidad, en orden decreciente según el criterio de ordenación establecido en el presente procedimiento de ampliación de listas.


Las listas de empleo que se generen como resultado de la presente ampliación de lista, tendrán la misma vigencia que las listas que se amplían, expirando su vigencia cuando se sustituyan por las listas derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo y Especialidad. Por consiguiente, los nuevos integrantes de listas en virtud del presente procedimiento extraordinario de ampliación, si desean seguir formando parte de la/s misma/s, deberán presentarse a las próximas pruebas selectivas para el ingreso de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo y Especialidad que convoque la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. En este caso, los integrantes de la ampliación de lista serán reordenados, conjuntamente con el resto de participantes del proceso selectivo, en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que participe. Los integrantes de las listas de empleo ampliadas durante el año 2019, si no se presentasen a las pruebas de los posibles procesos selectivos que puedan ser convocados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, decaerán en su derecho a formar parte de la/s lista/s de empleo, una vez constituida/s la/s misma/s.”

DEBE DECIR: “Décima.- Ordenación y vigencia de las listas de empleo ampliadas.

Los aspirantes a formar parte de la/s lista/s que se amplíen, con carácter excepcional y transitorio mediante el presente procedimiento, se ordenarán a continuación del último inscrito de la lista vigente de cada especialidad, en orden decreciente según el criterio de ordenación establecido en el presente procedimiento de ampliación de listas.

Las listas de empleo que se generen como resultado de la presente ampliación de lista, tendrán la misma vigencia que las listas que se amplían, expirando su vigencia cuando se sustituyan por las listas derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo y Especialidad. Por consiguiente, los nuevos integrantes de listas en virtud del presente procedimiento extraordinario de ampliación, si desean seguir formando parte de la/s misma/s, deberán presentarse a las próximas pruebas selectivas para el ingreso de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo y Especialidad que convoque la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.”

En su **Anexo II (ESPECIALIDADES OBJETO DE AMPLIACIÓN DE LISTA)**, se suprime la especialidad (704) Italiano (EOI), quedando este así:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 10/10/2019 - 20:54:40 Fecha: 10/10/2019 - 13:27:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3652 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 11/10/2019 08:10:33	Fecha: 11/10/2019 - 08:10:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wysLHr_2u24ojC6rDwsoYuc7BvMoikfe	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2019 - 08:11:15	

ANEXO II
ESPECIALIDADES OBJETO DE AMPLIACIÓN DE LISTA

- (39) Idioma Extranjero: Alemán
- (201) Filosofía
- (203) Latín
- (204) Lengua Castellana y Literatura
- (206) Matemáticas
- (207) Física y Química
- (208) Biología y Geología
- (210) Francés
- (211) Inglés
- (212) Alemán
- (213) Italiano
- (221) Música
- (300) Tecnología
- (301) Economía
- (360) Administración de Empresas
- (361) Procesos de Producción Agraria
- (363) Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
- (365) Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
- (366) Sistemas Electrónicos
- (367) Hostelería y Turismo
- (368) Informática
- (369) Procesos y Medios de Comunicación
- (371) Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
- (372) Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
- (373) Organización y Gestión Comercial
- (374) Asesoría y Procesos de Imagen Personal
- (376) Análisis y Química Industrial
- (380) Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
- (391) Navegación e Instalaciones Marinas y Producción.
- (457) Máquinas, Servicios y Producción.
- (461) Operaciones y Equipos de Producción Agraria
- (463) Mantenimiento de Vehículos
- (465) Instalaciones Electrotécnicas
- (466) Equipos Electrónicos.
- (468) Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- (469) Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
- (470) Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
- (472) Soldadura
- (473) Procesos Comerciales
- (475) Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
- (477) Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
- (488) Estética
- (489) Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésico
- (495) Servicios de Restauración
- (496) Cocina y Pastelería
- (701) Francés (EOI)
- (702) Inglés (EOI)
- (703) Alemán (EOI)
- (706) Chino (EOI)
- (707) Ruso (EOI)
- (708) Árabe (EOI)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 10/10/2019 - 20:54:40 Fecha: 10/10/2019 - 13:27:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3652 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 11/10/2019 08:10:33	Fecha: 11/10/2019 - 08:10:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wysLHr_2u24ojC6rDwsoYuC7BvMoikfe	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2019 - 08:11:15	

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a los efectos notificadorios previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a la Base Sexta del Anexo I de la resolución que convoca el presente procedimiento extraordinario y urgente de ampliación de listas de empleo (n.º 3621/2019, de fecha 09/10/2019).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 10/10/2019 - 20:54:40 Fecha: 10/10/2019 - 13:27:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3652 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 11/10/2019 08:10:33	Fecha: 11/10/2019 - 08:10:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wysLHr_2u24ojc6rDwsoYuC7BvMoikfe	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2019 - 08:11:15	